



**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD DEL ESTATUTO DE DESTINATARIO AUTORIZADO A EFECTOS DE TRÁNSITO DE LA UNIÓN**

**(Código ACE)**

Las autoridades aduaneras, previa solicitud, podrán autorizar la simplificación aduanera del estatuto de destinatario autorizado permitiendo al titular de la misma recibir las mercancías que hayan circulado con arreglo al régimen de tránsito de la Unión hasta un lugar autorizado, poner fin a dicho régimen, de conformidad con lo previsto en el artículo 233, apartado 2, según lo establecido en el apartado 4.b) del artículo 233 del Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión.

**Requisitos comunes**

**INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD/DECISIÓN:**

<b>SOLICITUD</b>		
<b>Datos Solicitud</b>		
ES	ACE	2025
* 31 03 - Tipo de solicitud		
1 Primera Solicitud		
31 06 - Número de autorización (sólo para 31 03 - Tipo de solicitud distinto de 1 Primera Solicitud).		

Indíquese, utilizando los códigos pertinentes, qué autorización o decisión se solicita.

**El modelo de solicitud/decisión lleva insertado el código correspondiente.**

Indíquese, utilizando el código pertinente, el tipo de solicitud.

* 31 03 - Tipo de solicitud		
1 Primera Solicitud		
1 Primera Solicitud		
2 Solicitud de Modificación de la decisión		

Se utilizarán los códigos siguientes:

- 1. primera solicitud



2. solicitud de modificación de la decisión

También es posible modificar una autorización concedida, a través de la opción disponible a tal efecto en “Consulta de autorizaciones” (ver ayuda)

31 06 - Número de autorización (sólo para 31 03 - Tipo de solicitud distinto de 1 Primera Solicitud).

--	--	--	--

El número de referencia de la decisión tiene la siguiente estructura:

ES + tipo de ACE + año concesión + numeración correlativa.

Ejemplo: ESACE02022000170

NOTA: Este campo **únicamente** se cumplimentará cuando en el E.D. 31 03 se haya elegido: 2 solicitud de modificación de la decisión.

**Validez geográfica:**

<b>VALIDEZ GEOGRÁFICA</b>
<b>31 04 - Validez geográfica - Unión</b>
3 Solicitud o Autorización limitada a un EM ▼
<b>Países involucrados</b>
ES - España (excluyendo XC XL) ▼

No obstante, lo dispuesto en el artículo 26 del Código, indíquese si el efecto de la decisión queda limitado a uno o varios Estados miembros, mencionando explícitamente el Estado o Estados miembros de que se trate.

Estas solicitudes y autorizaciones están limitadas a la autoridad aduanera competente del Estado Miembro que otorga la autorización.



**FECHAS:**

FECHAS

Fechas

\* 34 02 - Fecha de la solicitud:

34 06 - Fecha solicitada de entrada en vigor:

\*(máximo 2560 caracteres)

E.D 34 02 se refiere a la fecha en el que el solicitante ha firmado o autenticado de otro modo la solicitud. Fecha en la que se ha tomado la autorización o la decisión relativa a la información vinculante o a la devolución o condonación de los derechos de importación o exportación.

El solicitante podrá solicitar que la autorización tenga validez a partir de un día concreto. Esa fecha, no obstante, deberá tener en cuenta los plazos establecidos en el artículo 22, apartados 2 y 3, del Código, y la fecha solicitada no podrá ser anterior a la fecha indicada en el artículo 22, apartado 4, del Código.

**PARTES:**

**PARTES**

**33 01/33 02 - Solicitante/Titular**

\* Identificación

Nombre

Dirección  Código Postal  Ciudad  País

**33 03 - Representante**

Identificación

Nombre

Dirección  Código Postal  Ciudad  País

Los datos del solicitante se toman directamente de la base de BDC a partir del titular del certificado de firma electrónica, salvo que la solicitud se formule por el representante (previamente autorizado con el vector de apoderamiento).

Es decir, son posibles dos situaciones:

- Firma electrónica del solicitante. En este caso, podrá identificar un representante en el procedimiento de autorización incluyendo sus datos de forma manual,



- O bien firma electrónica del representante, previamente autorizado mediante vector de apoderamiento. Si se trata de una solicitud con validez geográfica 1 o 2, es necesario que el representante tenga EORI.

En la SEDE electrónica de la agencia hay una opción para dar de alta poderes de representación.

[Inicio](#) / [Todas las gestiones](#) / [Otros servicios](#) / [Apoderamiento](#)

## Apoderamiento para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por Internet

 <b>Gestiones</b>	
<b>Alta de poder mediante identificación electrónica</b>	<a href="#">Ayuda</a> 
Solicitud de alta de poder mediante documento publico para trámites tributarios	<a href="#">Ayuda</a> 
Aportar documentación complementaria	<a href="#">Ayuda</a> 
Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT	
Consulta y revocación de apoderamientos otorgados	<a href="#">Ayuda</a> 
Consulta, confirmación y renuncia de apoderamientos recibidos	<a href="#">Ayuda</a> 

### Información

Formulario para el otorgamiento de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet

Formulario para la revocación de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet

Consultas informáticas - Apoderamientos para trámites por Internet



- Dentro de Alta de poder, seleccionamos la de trámites específicos:

**Alta de poder para trámites tributarios**

**Aviso**

Si quiere otorgar apoderamientos con carácter general, por ejemplo, para recibir todas las notificaciones telemáticas, elija "Alta de poder general para trámites tributarios."

Si quiere otorgar apoderamientos con carácter específico, por ejemplo, para un trámite concreto, elija "Alta de poder para trámites tributarios específicos". Deberá elegir aquellos trámites que desea apoderar entre todos los disponibles."

Si quiere otorgar apoderamientos para todas las actuaciones frente a las Administraciones Públicas o a la Administración General del Estado (incluyendo las notificaciones de la Agencia Tributaria, Tribunales Económico-Administrativos o Dirección General de Tributos), debe hacerlo a través del Registro Electrónico de Apoderamientos <https://rea.redsara.es>

[Alta de poder general para trámites tributarios](#) [Alta de poder para trámites tributarios específicos](#)

- En la pestaña siguiente se encuentra la presentación de solicitudes de todas las autorizaciones aduaneras (pudiendo elegir la que procede en cada caso):

**Alta de poder para tramites tributarios especificos**

[Visualizar trámites en modo lista>](#)

<b>Poderdante:</b> [Redacted]	<b>* NIF del Apoderado</b> [Input field]	<b>Fecha fin de la autorización</b> 22/04/2030 [Calendar icon]	<b>Apoderamiento por Absorbente</b> <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> Si
-------------------------------	---	---	---

Seleccione el trámite o trámites a los que desea realizar apoderamientos y pulse 'Aceptar'. Utilice BUSCAR para encontrar dicho trámite dentro de la selección.

**Buscar**

[Input field] [Search icon]

- Impuestos, tasas y prestaciones patrimoniales
  - Aduanas**
    - Presentación de declaraciones sumarias y manifiestos de carga
    - Presentación y despacho de declaraciones
    - Autorizaciones (revocaciones y suspensiones) y Censos**
      - ALMACEN DE DEPOSITO TEMPORAL (ADT)
      - OTROS LUGARES (DE PRESENTACION O/Y DE DEPOSITO TEMPORAL)
      - LOCALES AUTORIZADOS PARA LA EXPORTACION
      - AUTORIZACION DE EXPORTADOR AUTORIZADO DE ORIGEN
      - AUTORIZACION DE EXPEDIDOR AUTORIZADO DE PRUEBA DE ESTATUTO COMUNITARIO
      - EXPEDIR PRUEBA DE ESTATUTO DE LA UE A COMPAÑIAS MARITIMAS (MANIFIESTOS)
      - SERVICIOS MARITIMOS REGULARES

con esta opción, el poderdante puede habitar electrónicamente al apoderado para este trámite.

Para más información acerca del vector de apoderamiento tributario específico, ver:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/consultas-informaticas/otros-servicios-ayuda-tecnica/alta-poder-tramites-tributarios.html>



Cuando así lo exija la autoridad aduanera que toma la decisión, de conformidad con el artículo 19, apartado 2, del Código, facilítese una copia del contrato, poder de representación o cualquier otro documento que aporte la prueba del poder de representación.

33 05 - Responsable asuntos aduaneros

Responsable 01

\* Nº Idem. Nacional  \* Nombre

Teléfonos y Emails

Contacto -01-01

Número de teléfono

e-mail

Información de contacto, del empleado o empleados encargados de los asuntos aduaneros del solicitante, que puede utilizarse para posteriores contactos y comunicaciones relativos a asuntos aduaneros.

33 06 - Persona de contacto responsable de la solicitud

\* Nombre  \* Número de teléfono

\* e-mail

La persona de contacto será la encargada de mantenerse en comunicación con las aduanas por lo que respecta a la solicitud.

Esta información sólo se facilitará si es distinta de la persona responsable de los asuntos aduaneros según lo dispuesto en el D.E. 33 05 ... (Nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) encargada(s) de los asuntos aduaneros del solicitante)

Introduzca el nombre de la persona de contacto y cualquiera de los siguientes datos: número de teléfono, dirección de correo electrónico (preferiblemente de un buzón funcional).

33 07 - Persona(s) encargada de la empresa solicitante o que ejerce el control de su dirección

Persona 1

\* Identificación  \* Nombre

\* Dirección  \* Código Postal  \* Ciudad  \* País



A efectos del artículo 39, letra a), del Código, introduzca el nombre y los datos completos de la(s) persona(s) interesada(s) según la forma jurídica de la empresa solicitante, en particular: director/gerente de la empresa, consejeros y miembros del consejo de administración, si los hubiere. Los datos deben incluir: nombre completo y dirección, código postal, ciudad, país y número de identificación nacional.



De ser varias personas, se utilizará el botón de “Más datos” para ampliar el formulario a estos efectos.

**LUGARES:**

**34 03 - Lugar donde se conserva o se mantiene accesible a efectos aduaneros la contabilidad principal**

Debe rellenar esta casilla si el solicitante no es titular de una autorización OEAF o OEAC

* Dirección	* Código Postal	* Ciudad	* País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

La contabilidad principal a efectos aduaneros a que se refiere el artículo 22, apartado 1, párrafo tercero, del Código la constituyen las cuentas que las autoridades aduaneras deben considerar principales a efectos aduaneros y que les permiten supervisar y controlar todas las actividades cubiertas por la autorización de que se trate. La documentación contable, fiscal o comercial del solicitante puede aceptarse como contabilidad principal a efectos aduaneros si facilita los controles basados en auditorías.

La contabilidad principal es un concepto general, no exclusivo de la simplificación que se solicite: el sistema informático utilizado con fines aduaneros.

Aquí debe indicarse la dirección completa de la ubicación, en particular el Estado miembro en que esté previsto conservar la contabilidad principal o mantenerla accesible.

Este lugar define la competencia; es decir, que el Estado miembro donde esté accesible es el que decide sobre la autorización.

**38 01 - Tipo de contabilidad principal a efectos aduaneros**

(máximo 2560 caracteres)

Especifíquese el tipo de contabilidad principal aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.



34 04 - Lugar donde se conservan los registros

Lugar 1

\* Nombre

\* Dirección      \* Código Postal      \* Ciudad      \* País  
                 

38 02 - Tipo Registro

\* máximo 2560 caracteres

Indíquese la dirección completa del lugar o lugares, incluido el Estado o Estados miembros donde se conservan o se prevé conservar los registros del solicitante.

Cuando resulte necesario, se utilizará el botón “+” para ampliar el formulario.

Especifíquese el tipo de registros aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.

Los registros deberán permitir a las autoridades aduaneras supervisar el régimen en cuestión, particularmente en lo relativo a la identificación de las mercancías incluidas en dicho régimen, su estatuto aduanero y su circulación.

Cuando resulte necesario, se utilizará el botón “+” para ampliar el formulario.

**UBICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS:**

34 08 - Ubicación de las mercancías

Ubicación 01

Cualificador de la identificación principal  
Elija la opción deseada

Código de Aduana  Número autorización  Identificador Adicional

Un/Locode  GNSS-Longitud  GNSS-Longitud

Número EORI  Código Postal  Número de casa/edificio  País

Dirección Postal

Dirección  Código Postal  Ciudad  País

Persona(s) de contacto

Persona .01.1

Nombre  Número de teléfono

e-mail

Código	Identificador	Descripción (ES)
T	Dirección con código postal	Utilice el código postal, con o sin número de portal, para la localización correspondiente.
U	Código UN/LOCODE	Código UN/LOCODE según lo indicado en el Título I, Sección 1, apartado (10) 3.
V	Identificador de aduana	Utilice los códigos especificados en el D.E. 34 05 020 001 (Primer lugar de utilización o transformación / Aduana / Número de referencia).
W	Coordenadas GNSS	Grados decimales con números negativos para Sur y Oeste. Ejemplos: 44.424896° / 8.774792° o 50.838068° / 4.381508°.
X	Número EORI (*)	Utilice el número de identificación según el D.E. 33 02 000 229 (Solicitante/Titular de la autorización o decisión / Número EORI). Si el operador económico dispone de más de un local, el número EORI deberá completarse con un identificador único de la localización correspondiente.
Y	Número de autorización (*)	Introduzca el número de autorización correspondiente al local, es decir, del almacén donde pueden examinarse las mercancías. Si la autorización afecta a más de un local, el número deberá completarse con un identificador único para cada ubicación.
Z	Dirección	Introduzca la dirección del lugar correspondiente.



Deberá facilitarse al menos un cualificador de localización. En función del cualificador utilizado, solo se indicará el identificador pertinente. El solicitante puede elegir entre utilizar Un/Locode, número de autorización, código de la aduana, GNSS, número EORI, dirección postal o código postal, o puede proporcionar múltiples datos. En caso de que una autorización concierna a más de un solo Estado miembro, se consignará también la aduana. La consignación de la información sobre la aduana es facultativa si la autorización concierna a un solo Estado miembro.

Todas las columnas pertinentes del cuadro utilizadas:

Indíquese, utilizando el código correspondiente, la dirección del lugar de que se trate. La determinación de esta ubicación deberá ser lo suficientemente precisa para permitir a las aduanas efectuar el control físico de las mercancías.

Indíquense el nombre, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de la persona o las personas de contacto para la ubicación de que se trate. Utilice el botón “+” cuando necesite añadir más personas de contacto al formulario.

Si desea añadir lugares de transformación adicionales utilice el botón “añadir ubicación”.

## ADUANAS:

### ADUANAS

34 14 - Aduana o aduanas de destino

[Información COL](#) 

\*

 [Añadir Aduana destino](#)

Indíquese la “**aduanas o aduanas de destino**” competentes respecto del lugar en que las mercancías son recibidas por el destinatario autorizado.

Indíquese la aduana o aduanas propuestas utilizando la codificación disponible en el enlace denominado “INFORMACIÓN COL”.



**REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

REQUISITOS ESPECÍFICOS

37 04 - Número de operaciones (estimación mensual)

\* N.º Operaciones

 

Se debe aportar una estimación sobre la frecuencia mensual con la que el solicitante recibirá las mercancías al amparo del régimen de tránsito de la Unión.

**OTROS:**

OTROS

38 05 - Información adicional

(máximo 2560 caracteres)

Indíquese cualquier información adicional que se considere de utilidad.

38 12 - Aprobación de publicación en la lista de titulares de autorización

En el caso de las autorizaciones con vigencia en más de un Estado Miembro, si NO se aprueba la publicación se publicará en (<https://www1.agenciatributaria.gob.es/wpl/ADBU-JDIT/ConsultaDecisionSrv>) y si es válida en otros Estados Miembro, también en [http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/dds2/eos/cod\\_home.jsp](http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/eos/cod_home.jsp))

- El número de la autorización,
- Si la autorización está en vigor,
- La fecha de entrada en vigor,
- y el nº EORI del titular

Si se aprueba la publicación se publicarán además de los datos anteriores la siguiente información

- Nombre y dirección del titular
- Periodos de validez de la autorización
- Estado que concede la autorización
- Aduana competente para la supervisión de la validez de la autorización

\*  
Elija la opción deseada ▾

\*  
Elija la opción deseada ▾  
Elija la opción deseada  
Si  
No

Indíquese por el solicitante si está de acuerdo en divulgar en la lista pública de titulares de autorizaciones los siguientes datos sobre la autorización que solicita:



- Titular de la autorización;
- Tipo de autorización;
- Fecha de efecto o periodo de validez;
- Estado Miembro que concede la autorización;
- Aduana competente para supervisar la validez de la autorización.

#### Ficheros Anexados

[Añadir fichero](#) 

Utilícese la opción de anexo para incorporar toda la documentación complementaria que estime oportuno.